

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

23441

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial **ESTUDIOS** al docente: **JOSE FRANCISCO PEREZ SEPULVEDA.-**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION, - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-

Y
CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2018-CES-795175 del 3/9/2019** al docente: **JOSE FRANCISCO PEREZ SEPULVEDA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **2.731.987**, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, de **ESTUDIOS**, cuya destinación es el pago de Estudios Universitarios Especialización que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL- RECURSOS PROPIOS**.

Que el peticionario aporlo los siguientes documentos:

- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía parcial
- Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios.
- Certificado expedido por la Universidad sobre el valor cancelado.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Distrital, se comprobó que presta sus servicios como docente y que el periodo y los factores utilizados para la liquidación son:

LIQUIDACION					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
16/03/1992	19/07/2019	9844	27	4	4
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor Liquidado			
Sueldo Básico		\$ 3.441.918			
Sobresueldo		\$ 688.384			
Bonificación Pedagógica		\$ 15.989			
Prima de Servicio		\$ 163.886			
Prima de Navidad		\$ 347.327			
Prima de Vacaciones		\$ 166.717			
SALARIO BASE DE LIQUIDACION				\$ 4.824.220	
Días a Liquidar				9.844	
TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS				\$ 131.915.623	
CP RES 1284 26/5/2016				\$ 50.000.000	
CP RES 1415 29/5/2018				\$ 29.879.026	
CP RES POJU08 30/12/2018				\$ 7.739.366	
Total Cesantías Después de descuento				\$ 44.297.231	
Total Cesantías a Pagar				\$ 32.000.000	

Que el valor del PAGO DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO(**ESPECIALIZACION DE ESTANDARES COMPETENCIAS Y LOGROS DE UNA EDUCACION DE COMPETITIVIDAD**), cancelado por la Docente: con sus recursos propios arrojo a la suma de: **\$ 32.000.000,00**, de acuerdo a la certificación del **15 de Julio del 2018**.

Que el valor a reconocer por **ESTUDIOS** es de: **(\$ 32.000.000,00)**.

Que el valor de cesantías parciales ya pagadas a descontar de la presente Resolución, la suma de. **(\$ 87.618.392,00)**.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece:

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

123441

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Parcial **ESTUDIOS** al docente: **JOSE FRANCISCO PEREZ SEPULVEDA.-**

"Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse" (Sentencia C – 248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y reglamentos de cesantías Parciales del Magisterio.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **JOSE FRANCISCO PEREZ SEPULVEDA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **2.731.987**, la suma de: **(\$ 131.915.623,00)**, por concepto de liquidación parcial cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **DEPARTAMENTAL- RECURSOS PROPIOS.**

PARAGRAFO PRIMERO: De la suma reconocida en el Artículo Primero, descontar el valor de **(\$ 87.618.392,00)** por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, como se indica en la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO Girar la suma de: **(\$32.000.000,00)**, como anticipo de cesantías con destino al PAGO DE ESTUDIOS **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO(ESPECIALIZACION DE ESTANDARES COMPETENCIAS Y LOGROS DE UNA EDUCACION DE COMPETITIVIDAD)**, valor que pague el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de Fiduciaria la Previsora, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente: **JOSE FRANCISCO PEREZ SEPULVEDA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **2.731.987**.

Parágrafo 1: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación del Departamento de
Bolívar

02 - 2019

 **DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS**
Departamento Jurídico

 **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Elaboro: Katya Luz Ballesteros A Sec. F.P.S.M.